

# ÍNDICE

## CAPÍTULO I

1. Justificación . . . . .	3
2. Contexto institucional . . . . .	3
3. Horizonte institucional. . . . .	5
4. Objetivos. . . . .	8

## CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

1. Condiciones para ser estudiantes. . . . .	10
2. Derechos de los estudiantes. . . . .	11
3. Deberes de los estudiantes. . . . .	15

## CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS

1. Faltas a los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes . . . . .	28
2. Instancias. . . . .	31
3. Procedimiento general . . . . .	32
4. Medidas aplicables a los estudiantes . . . . .	33
5. Aplicación del Código de la Infancia y la Adolescencia. . . . .	36
6. Procedimiento en caso de tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas. . . . .	36

## CAPÍTULO IV

1. Reconocimientos. . . . .	37
-----------------------------	----

## CAPÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes. . . . .	38
2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes . . . . .	39

## **CAPÍTULO VI DEL DOCENTE**

1. Derechos del docente. . . . .	41
2. Deberes del docente. . . . .	42

## **CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR**

1. Finalidades. . . . .	44
2. Medios para la evaluación. . . . .	44
3. Comités de evaluación académica. . . . .	45
4. Proceso de registro escolar de valoración . . . . .	46

## **CAPÍTULO VIII AVANCE Y PROMOCIÓN**

1. Fundamento legal . . . . .	46
2. Avance en educación básica y media. . . . .	47
3. Promoción en educación básica y media. . . . .	49
4. No promoción en educación básica y media. . . . .	49
5. Título de bachiller. . . . .	50
6. Aplazamiento del título bachiller . . . . .	50
7. Promoción anticipada . . . . .	51
8. Conducto regular. . . . .	51

## **CAPÍTULO IX DESESCOLARIZACIÓN**

1. Desescolarización . . . . .	52
--------------------------------	----

## **CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES**

1. Renovación de Matrícula . . . . .	53
2. Gobierno Escolar. . . . .	54
3. Costos educativos y otros cobros. . . . .	54
4. Vigencia . . . . .	55
5. Modificaciones. . . . .	55

*"Sé que es necesario abrirte anchas las puertas del mundo,  
que todo te pertenece,  
que no deben estar cerrados para tí  
los portones del progreso y del bienestar".  
Rafael García-Herreros*

## **CAPÍTULO I**

El Manual de Convivencia del Colegio El Minuto de Dios, establecimiento de educación privada, con orientación católica, sin menoscabo de respeto a todas las creencias religiosas, busca el reconocimiento de los niños y adolescentes como sujetos de derechos dentro de criterios de dignidad, igualdad, sin discriminación, con aplicación de los principios del interés superior de los niños prevalecía de sus derechos y corresponsabilidad bajo el respeto a los derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, con el fin de lograr la convivencia pacífica dentro de un espíritu cristiano, que garantice y facilite el desarrollo integral de sus miembros, contribuyendo al cumplimiento del objetivo institucional en beneficio de la familia, la sociedad y el Estado.

### **1. JUSTIFICACIÓN**

El Manual de Convivencia se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos y se rige por las disposiciones de la constitución Política de Colombia con sujeción al Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el decreto 1860 de 1994 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, así como el proyecto educativo institucional, para el logro del desarrollo integral de los educandos, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la comunidad educativa.

El Colegio El Minuto de Dios facilita la revisión permanente de su Manual de Convivencia en lo que tiene que ver con las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales, con los cambios en la legislación de nuestro país. Además en este proceso se complementa la participación activa y el compromiso de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, ajustándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.

### **2. CONTEXTO INSTITUCIONAL**

El Colegio El Minuto de Dios, una de las obras fundadas por el Padre Rafael García-Herreros Unda, inició formalmente sus labores en el año de 1958. En la década de los "60", obtuvo la aprobación de estudios por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Un cambio significativo se presentó para la institución en 1969 cuando asumió la Rectoría el Padre Luis Alberto Arbeláez Fernández quién impulsó al Colegio y lo situó en el lugar de

privilegio que hoy mantiene, destacándose académicamente como uno de los mejores del país.

En esa época el Colegio comenzó a posicionarse en el campo de la cultura y el deporte a nivel intercolegiado. En 1970 se inauguró la sede alterna del plantel en el sector del Morisco, donde funcionan los primeros grados de primaria.

En 1995 se inició la implementación de la Ley General de Educación y del Proyecto Educativo Institucional.

En el año 1996 asumió la Rectoría la doctora Victoria Delgado de Gaitán quién lideró la definición de los aspectos de direccionamiento estratégico como la visión y misión institucional, elementos que han sido base para el proceso de mejoramiento continuo del plantel; así, se decide la construcción participativa de un P.E.I. centrado en valores sobre la base de ser una institución de educación católica. Se pretende que el P.E.I. sea una respuesta coherente y comprometida con la transformación social del país, a partir de su compromiso con el desarrollo integral del ser humano.

En este proceso, la gestión del doctor Juan Carlos Soler Peñuela ha sido definitiva en el mejoramiento de la calidad institucional en todos los órdenes, en especial por los cambios en la estructura administrativa y el mejoramiento de la planta física.

El Colegio está acreditado y es reconocido en el ámbito nacional por su excelencia. Los altos resultados obtenidos en las pruebas de estado a lo largo de muchos años, le han merecido entre otros reconocimientos el Diploma Andrés Bello, y su ubicación en el selecto grupo de instituciones educativas de categoría muy superior.

Al celebrar los primeros 40 años de funcionamiento, en 1998 se llevó a cabo un foro pedagógico institucional que permitió ampliar nuestro horizonte con miras al siglo XXI, y reafirmó la necesidad de asumir el reto que plantea la globalización de la economía en relación con el ser competitivos y el apropiarse de los progresos tecnológicos.

Lo anterior ha implicado replantear el rol del docente, para lo cual la Institución asumió un proceso de capacitación permanente en aspectos tal como:

- Políticas macroeconómicas y contextualización global.
- Desarrollo personal con el fin de apoyar a los docentes en el replanteamiento de su rol, y el fortalecimiento de los procesos de comunicación dentro de la comunidad educativa.
- Definición de una propuesta pedagógica: Se optó por el modelo de "Enseñanza para la Comprensión" enfoque que desarrolla la habilidad para pensar y actuar de manera flexible, creativa y competente en el mundo, a partir del conocimiento adquirido.

Se inicia la celebración de sus primeros 50 bajo la rectoría de la doctora Martha Catalina Vela Salcedo. La Institución inicia actividades con la puesta en marcha de una estrategia metodológica propia, fruto de su experiencia en la formación en valores y la integración de

distintas teorías pedagógicas que han sido decantadas en la cotidianidad del quehacer pedagógico. La estrategia se sustenta en los proyectos transversales ya tradicionales en el Colegio.

En este marco celebrativo el colegio comienza la definición de procedimientos encaminados a obtener la certificación de la norma ISO 9001 como un paso significativo en el mejoramiento de la calidad en el que había incursionado en años anteriores.

Esta nueva etapa de la Institución va acompañada de un serio proceso de reestructuración de la planta física que aporta una moderna biblioteca, laboratorios de química, biología, física, aulas especializadas de audiovisuales, expresión y renovados espacios deportivos. Al finalizar la celebración de los 50 años el Colegio El Minuto de Dios contará con un oratorio que será un homenaje a su fundador.

### 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio El Minuto de Dios Calendario A, con el fin de implementar el desarrollo de la Ley General de Educación, se planteó junto con la comunidad educativa un proceso a través del cual la institución pudiera definir aspectos fundamentales del direccionamiento estratégico, en relación con la vida interna del plantel y con su contexto; para ello se propuso dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- 1 ¿Cuál es la Institución con la que soñamos?
- 2 ¿Qué implica la realización de este sueño?
- 3 ¿Qué voy a hacer para lograrlo?

El trabajo sobre estos interrogantes permitió definir los criterios básicos que han guiado nuestra acción para lograr cohesión e identidad. Fue así como logramos determinar los siguientes elementos fundamentales de nuestro quehacer educativo:

- 3.1 **VISIÓN:** En el año 2017 deseamos ser una Institución educativa moderna, dinámica y altamente competitiva posicionada por encima de los estándares nacionales; con un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; que mediante el aprovechamiento de recursos pedagógicos que integran la ciencia y la tecnología junto con la formación cristiana, propicie la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. Deseamos contar con un equipo de colaboradores que siguiendo las enseñanzas del Padre Rafael García-Herreros en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo impulsen el desarrollo continuo de nuestra institución.
- 3.2 **MISIÓN:** El Colegio Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada

uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

- 3.3 **PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** La comunidad educativa del Colegio El Minuto de Dios, se caracteriza por la vivencia de los principios cristianos entendidos como:

**AMOR:**

- **Tolerancia:**  
Aceptación, consideración y respeto.  
*Implica:* Convivencia en armonía y respeto a la individualidad.
- **Confianza:**  
Familiaridad, seguridad, franqueza.  
*Implica:* Creer en el otro.
- **Autoestima:**  
Amor propio, autovaloración.  
*Implica:* Aceptación y cuidado de sí mismo.
- **Ternura:**  
Afabilidad, docilidad, bondad.  
*Implica:* Amabilidad y cariño.
- **Valoración del otro:**  
Aprecio, respeto, estimación.  
*Implica:* Reconocimiento.

**JUSTICIA:**

- **Equidad:**  
Coherencia y razón en las decisiones.  
*Implica:* Dar a cada cual lo que le corresponde.
- **Lealtad:**  
Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el actuar.  
*Implica:* Fidelidad a los principios.
- **Honradez:**  
Integridad, decoro y decencia.  
*Implica:* Ser razonable, justo y recto.

## **SERVICIO:**

- **Solidaridad:**  
Compartir la causa del otro.  
*Implica:* Acompañamiento, ayuda, generosidad.
- **Cooperación:**  
Obrar con otros para un mismo fin.  
*Implica:* Participación, acción y compromiso.

## **LIBERTAD:**

- **Autonomía:**  
Actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad.  
*Implica:* Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.
- **Interdependencia:**  
Dependencia mutua y respeto por el otro.  
*Implica:* Cambiar el "yo" por el "nosotros" con un mismo propósito.

Para nuestra Institución, la función esencial de la educación es la de formar a los estudiantes, orientándolos hacia la búsqueda de la verdad, pero que puedan hacerse hombres y mujeres libres y pensantes, que aporten a través de sus juicios –que expresen sentimientos y que desplieguen imaginación, de manera que potencien sus talentos hacia la plenitud y puedan ser artífices de su propio destino y de la transformación del mundo.

Para hacer realidad nuestra misión, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se implementa una nueva cultura institucional en la que se definen principios y valores cristianos, los cuales caracterizan e identifican a la comunidad educativa del Colegio El Minuto de Dios.

Esta definición filosófica del PEI ha sido sustentada a partir de una reconceptualización de la pedagogía y del rompimiento constante de paradigmas frente al proceso de construcción del conocimiento, lo que nos llevó a tomar algunos elementos de la “Enseñanza para la Comprensión”, Modificabilidad Estructural Cognitiva y de algunas tendencias pedagógicas contemporáneas al igual que las particularidades de la población que se está formando en el Colegio y la dinámica de la misma; de manera que desde la institución se puedan articular los elementos necesarios para asumir un mundo en permanente cambio. Surge una propuesta de estrategia pedagógica Minuto de Dios.

Concebimos que el aprendizaje comporta la comprensión intelectual entendida como la capacidad para aprehender en conjunto (el texto y su contexto, las partes y el todo, lo múltiple y lo uno). Aprensión que resulta de la interacción entre el conocimiento y su aplicación en la solución de situaciones reales del contexto del estudiante.

Por otro lado, comprender lo humano implica un proceso de empatía, identificación y proyección; además, regula la apertura y la generosidad por lo cual el maestro del Minuto de Dios se caracteriza por establecer una comunicación clara y cálida. La explicación es suficiente para la comprensión intelectual, pero insuficiente para la comprensión humana, ya que ésta implica un conocimiento de persona a persona.

La estrategia metodológica Minuto de Dios pretende no sólo conocer los saberes en cuanto a las ciencias, y reconocer las características de lo humano, sino adecuar los ambientes de aprendizaje para considerar y superar las dificultades que se presentan en los procesos interpersonales y construir así una nueva forma de ver y vivir la vida; una dinámica en la que las contradicciones, dualidades, ambivalencias y desacuerdos, entre otros, sean reconocidos como propios de la complejidad humana. Para mejorar la interacción entre los miembros de la comunidad educativa.

Se hace relevante entender que en las relaciones interpersonales se generan las construcciones a todo nivel; por lo tanto, es necesario considerar al otro como un legítimo otro en la convivencia, que piensa, siente y actúa diferente y en esa medida aporta, enriquece y favorece al planteamiento de posibilidades y realidades diversas.

Lo anterior permitirá constituir sujetos (estudiantes - docentes) contextualizados, conscientes de su entorno, de cómo éste influye en ellos y también conscientes de su poder para afectarlo, con un nivel de integración personal y social coherente con sus valores cristianos – católicos que se reflejarán en su personalidad, constituyéndose en seres pro-activos en el amor, la justicia, el servicio y la libertad.

El Colegio El Minuto de Dios, alcanzará el horizonte de sentido cuando sus estudiantes logren:

- Vivenciar los principios y valores cristianos.
- Manifestar sensibilidad social y solidaridad con el prójimo.
- Buscar la trascendencia en su actuar.
- Identificarse plenamente con la institución y manifestar su amor hacia ella.
- Conocer y defender su cultura y su nacionalidad.
- Ser auto gestores de su proceso de desarrollo personal.
- Ser organizados, responsables, dinámicos y optimistas.
- Manifestar autonomía con responsabilidad en sus acciones y toma de decisiones.
- Ser prácticos, recursivos, creativos e innovadores en todas las situaciones.

## **4 OBJETIVOS**

- 4.1 Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.

- 4.2 Organizar, reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, para posibilitar:
  - 4.2.1 El compromiso y la participación responsable y activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.
  - 4.2.2 La vivencia de los principios y valores cristianos.
  - 4.2.3 Condiciones que favorezcan el mutuo entendimiento de los integrantes de la Institución.
  
- 4.3 Contribuir en el crecimiento del estudiante en las diversas dimensiones:
  - 4.3.1 **Espiritual:** Vivencia profunda de la fe cristiana manifestada en los valores propios de la religión católica.
  - 4.3.2 **Ético - Moral:** Afianzar los principios y valores que orientan la Institución, mediante la vivencia de los mismos.
  - 4.3.3 **Social:** Posibilitar la participación y propiciar el respeto por la diferencia, mediante la práctica de la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la comprensión del fenómeno de la interdependencia, asumiendo la necesidad de una organización y de un principio de autoridad.
  - 4.3.4 **Socio-afectiva:** Crear espacios de encuentro donde se faciliten las relaciones interpersonales basadas en la confianza, el respeto, la autoestima, el aprecio y la autonomía responsable.
  - 4.3.5 **Psicomotora:** Generar procesos tendientes al desarrollo integral de los educandos en toda su dimensión física y mental.
  - 4.3.6 **Intelectual:** Desarrollar los procesos cognitivos y la capacidad crítica del estudiante, para que sea agente activo de su propio proceso de crecimiento y de la transformación de la realidad.
  - 4.3.7 **Estético:** Desarrollar la sensibilidad en los estudiantes para expresar a través de formas artísticas su visión del mundo y valorar estéticamente la organización armónica de los elementos que constituyen su entorno y otras formas de expresión.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS ESTUDIANTES**

#### **1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE**

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Colegio El Minuto de Dios lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- 1.1. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia.
- 1.2. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- 1.3. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- 1.4. Para estudiantes nuevos:
  - Adelantar todo el proceso de admisión:
  - Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:
    - Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP
    - Boletín final de notas (sin logros pendientes)
    - Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
    - Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
    - Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución.
    - Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS y tomar un seguro de accidentes.
  - Diligenciar el formulario de admisión:
    - Presentar la prueba y entrevista programada y obtener un concepto favorable.
    - Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el Colegio para cada grado.
    - Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.

- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
- El (los) acudiente (s) deberá (n) suscribir contrato de cooperación o prestación de servicios educativos.

**NOTA:** La Institución esta en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

1.5. Para estudiantes antiguos:

- Adelantar todo el proceso de admisión:
- Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:
  - Paz y salvo económico y de servicios estudiantiles (Expedido por la Administración del Colegio).
  - Boletín definitivo de evaluación del año que termina.
  - Orden de matrícula
  - Fotocopia del documento de identidad.
  - Pago de los derechos de la matrícula.
  - Estar afiliado a una EPS y tomar el seguro de accidentes escolares.
  - Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
  - Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
  - Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
  - Haber cursado el grado inmediatamente anterior y tener el aval del Comité de Evaluación del nivel, para continuar en la Institución.
  - No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

**Parágrafo:** La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

## 2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

### EN EL ASPECTO FORMATIVO:

- 2.1. Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.

- 2.2. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
- 2.3. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- 2.4. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social.
- 2.5. Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes y contar con el debido proceso.
- 2.6. Participar activamente en su proceso educativo: académico, cultural, social, religioso y/o deportivo.
- 2.7. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
- 2.8. Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro del horario establecido para la jornada escolar.
- 2.9. Recibir y utilizar oportunamente y dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la Institución, tales como orientación, biblioteca, enfermería, trabajo social, pastoral y laboratorios.
- 2.10. Ser atendido debidamente por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo.
- 2.11. Promover y participar en campañas institucionales que propicien el bienestar y la superación estudiantil.
- 2.12. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- 2.13. Recibir oportunamente el carné estudiantil.
- 2.14. Proyectar su imagen personal y social como miembro de la Institución.
- 2.15. Utilizar el conducto regular establecido en el Manual, con respeto y cortesía.
- 2.16. Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- 2.17. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del período de vacaciones.

- 2.18. Disfrutar de los diferentes espacios escolares.
- 2.19. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- 2.20. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
- 2.21. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
- 2.22. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel.
- 2.23. Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios y valores planteados en el "Proyecto Educativo Institucional".
- 2.24. Acudir a Trabajo Social, Pastoral y/o Psicología en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral, teniendo en consideración que estos servicios son de naturaleza escolar y que el estudiante y su núcleo familiar pueden ser remitidos a profesionales externos en caso de requerir atención personalizada.

#### **EN EL ASPECTO ACADÉMICO:**

- 2.25. Recibir el acompañamiento y las orientaciones encaminadas al desarrollo de sus capacidades físicas, de análisis y demás habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y preactivas.
- 2.26. Ser formados de acuerdo con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional.
- 2.27. Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
- 2.28. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
- 2.29. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- 2.30. Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel,

siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.

- 2.31. Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
- 2.32. Disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- 2.33. Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- 2.34. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- 2.35. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- 2.36. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- 2.37. En caso de ausencia presentar excusa válida a la Coordinación de Convivencia si es por uno o dos días, y a Coordinación Académica por tres o más días, con la debida autorización, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. Las excusas deben ser presentadas antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación de Convivencia o Académica, en un plazo que no exceda los 5 días; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
- 2.38. Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
- 2.39. Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- 2.40. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.
- 2.41. En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y ser atendido en forma oportuna.
- 2.42. Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

## **EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO**

- 2.43. Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.
- 2.44. Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, a través de sus representantes y en las oportunidades señaladas para tal fin.
- 2.45. Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
- 2.46. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- 2.47. Participar activamente en los eventos que se adelanten para proyectos institucionales, y manifestar sus inquietudes, observaciones o iniciativas frente a los mismos.

### **3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **EN EL ASPECTO GENERAL**

- 3.1. Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la Institución.
- 3.2. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- 3.3. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo.
- 3.4. No abusar de los propios derechos.
- 3.5. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio y de El Minuto de Dios.
- 3.6. Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
- 3.7. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio, evitando inasistencias injustificadas.

- 3.8. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distingo de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.

### **EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA:**

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil del Minuto de Dios se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al Colegio con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivas y compañeros. Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean.

Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran los siguientes:

- 3.9. Velar y participar en el cuidado del medio ambiente escolar, procurando la conservación de condiciones que redunden en la buena salud física, mental y espiritual de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 3.10. Respetar las áreas de zonas verdes, a las cuales no podrán ingresar sin la compañía de un docente autorizado.
- 3.11. Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.
- 3.12. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- 3.13. Participar democráticamente como candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del área de sociales.
- 3.14. Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
- 3.15. Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad

y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.

- 3.16. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y, en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.17. Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido. El ingreso al Colegio está condicionado a la presentación del carné que acredite la calidad de estudiante.
- 3.18. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y evitar situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución. El mal comportamiento fuera del Colegio se considera agravado cuando se porte el uniforme del Plantel.
- 3.19. Al terminar la jornada escolar los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante la facultad del Plantel para requerir al estudiante por incumplimiento de este deber.
- 3.20. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de reportar al Colegio el mal comportamiento de un estudiante, particularmente cuando éste desconozca deberes cívicos o con sus actitudes o expresiones ponga en entredicho el buen nombre del plantel.
- 3.21. Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el Colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
- 3.22. Asumir las disposiciones del Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
- 3.23. Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad. Los jóvenes que tengan barba deberán presentarse afeitados y con corte y peinado de cabello formal y en color natural.
- 3.24. Tratar a todos los integrantes de la comunidad con respeto, evitando utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.

- 3.25. Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
- 3.26. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
- 3.27. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
- 3.28. Aprovechar el tiempo en los cambios de clase preparando su material para la clase siguiente, permaneciendo dentro del salón con un buen comportamiento.
- 3.29. Promover y participar en campañas para los diferentes proyectos institucionales.
- 3.30. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3.31. Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos del Colegio, los propios y los de sus compañeros. En caso de daño, extravío o destrucción, no obstante sancionarse disciplinariamente la falta, estudiantes y acudientes se comprometen a reparar el daño o restituir lo perdido de manera inmediata. En el evento de probarse intención deliberada de causar daño, la falta se considerará como muy grave.
- 3.32. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 3.33. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, falta que se considera como muy grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.
- 3.34. Durante las horas de descanso, permanecer fuera del salón y en los lugares autorizados.

### **EN EL ASPECTO ACADÉMICO:**

- 3.35. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- 3.36. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.

- 3.37. Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- 3.38. Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- 3.39. Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el Plantel.
- 3.40. Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
- 3.41. Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
- 3.42. En caso de inasistencia por fuerza mayor, asumir la responsabilidad de comunicarse con el docente y ponerse al día por su propia cuenta en todas las actividades académicas de las diferentes asignaturas.
- 3.43. Tener el material de trabajo que el Colegio solicita al iniciar el año, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones. Los materiales adicionales, deberán ser adquiridos oportunamente.
- 3.44. Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extraclase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
- 3.45. El estudiante debe asistir a la Institución con todos los elementos escolares (libros, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.) desde el inicio de la jornada. Dado que por razones de seguridad, organización y formación en el sentido de la responsabilidad y cumplimiento, no se permite el ingreso de ningún elemento a través de los padres y/o acudientes durante la jornada escolar.
- 3.46. Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

#### **EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL:**

- 3.47. Observar excelente presentación e higiene personal.
- 3.48. Las niñas deberán presentarse bien peinadas y su cabello en color natural

- 3.49. Respetar la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
- 3.50. Portar el uniforme completo y correctamente, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del Colegio, dentro y fuera del Plantel, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. Está prohibido el uso de maquillaje, joyas y accesorios que dañen la buena presentación del uniforme. El personal directivo, docente, administrativo y monitoras de ruta está facultado para exigir el porte adecuado del uniforme. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante y curso.

La comunidad educativa de El Minuto de Dios entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

### **UNIFORME BACHILLERATO:**

**Hombres:** Pantalón gris en dacrón paño, cinturón negro formal, camisa blanca de mangas largas, de cuello camisero, chaqueta doble faz (azul y verde), medias negras y zapatos negros de amarrar lustrados.

**Mujeres:** Jardinera elaborada en paño departamental, en los colores establecidos, con escote cuadrado en corte princesa, talle largo a la cadera, con cinturón al sesgo de 5cm. de ancho y falda de 7 pliegues espalda y delantero; camisa blanca cuello camisero, chaqueta doble faz (azul y verde) medias blancas no tobilleras y zapatos negros con cordón negro. La jardinera debe ir a la altura de la rodilla.

### **EDUCACIÓN FÍSICA.**

**Hombres y Mujeres:** Sudadera azul con franja verde, con escudo del Colegio, camiseta en franela doble punto blanca, cuello V con sesgo verde y azul oscuro de 2.3 cms de ancho con cruce de derecha a izquierda. Mangas combinadas con sesgos verde y azul oscuro de 2 cms de ancho, con el escudo del Colegio bordado sin letras al costado izquierdo y pantaloneta elaborada en tela universal y forro malla azul oscuro, pretina resortada, vena blanca y verde en los costados de 2cms largo a media pierna. Tenis totalmente blancos y medias blancas no tobilleras. El uso de la camiseta debajo del uniforme está permitido, siempre que sea blanca y sin estampados.

La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

La chaqueta de la "Promoción"; si fuera aprobada por Rectoría será voluntaria y portada únicamente por los alumnos del grado undécimo, en los días que se indiquen por la Coordinación de Convivencia. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizados o establecidos por la Rectoría.

- 3.51. Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio. Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (negro, azul, blanco o verde). En el caso de los hombres, el cabello debe llevarse corto y en estilo formal.

De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, adornos u otros elementos similares.

### **EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA:**

- 3.52. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

<b>HORARIO</b>	
Bachillerato (6° a 11°)	6:30 a.m. a 1:30 p.m.

**Parágrafo:** El cierre de la puerta se hará 5 minutos antes del inicio de clases (6:25 a.m.) El estudiante que llegue después de la hora estipulada para el ingreso al Colegio deberá justificar por escrito la causa de su retardo para iniciar la segunda hora de clase. (Esta justificación no tiene validez de excusa).

Al reincidir por tercera vez en su incumplimiento el estudiante deberá presentarse con sus acudientes y asumir compromisos para validar su intención de ser parte responsable de la comunidad educativa.

- 3.53. Presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la presencia de su acudiente y/o una certificación de una entidad de salud reconocida (EPS), a más tardar (24 horas) en el momento en que el estudiante se reintegre a la Institución. La inasistencia que no sea justificada de acuerdo con lo prescrito será considerada una falta grave.
- 3.54. Presentar excusa escrita y/o con el acudiente el motivo de la llegada tarde al inicio de la jornada.
- 3.55. Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación de Convivencia a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

### **PROHIBICIONES:**

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes de la Institución les esta prohibido:

- 3.56. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programados por el Colegio, a menos que cuente con autorización especial.
- 3.57. Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, cortopunzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como recursos de intimidación. Su incumplimiento constituye una falta grave.
- 3.58. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme aún siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
- 3.59. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
- 3.60. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- 3.61. Fumar dentro o fuera del Colegio, portando el uniforme.

- 3.62. Portar, consumir, incitar su uso o distribuir dentro o fuera del establecimiento, medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- 3.63. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (celulares, Ipod, x-box, CD'S, controles, etc.) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la institución.
- 3.64. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- 3.65. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- 3.66. Difundir o propiciar cualquier género de propaganda política o religiosa, distinta de la católica que caracteriza a la Institución.
- 3.67. Vender, comprar portar o circular libros, folletos, revistas, disquetes y otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
- 3.68. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él. (La falta se considerará muy grave cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
- 3.69. Traer juegos electrónicos y elementos de comunicación, sonido y video ( radios, audífonos, ipods, mp3, mpr4, mp5, discman, cámaras de video, filmadoras, grabadoras, entre otros) que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.
- 3.70. Realizar manifestaciones amorosas que distraigan del ambiente académico o se conviertan en mal ejemplo o escándalo para la comunidad.
- 3.71. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de la Institución.

- 3.72. Traer elementos deportivos, patines, tabla de patinaje, bates de béisbol, guantes de boxeo o de otra índole, que puedan generar riesgos o violencia y que no sean solicitados o autorizados expresamente por el Colegio.
- 3.73. Jugar en las aulas, pasillos o calles con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, etc.) que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen este espacio, y/o a las zonas aledañas a las vías peatonales.
- 3.74. Prestar objetos o prendas de uso personal.
- 3.75. Comprar y/o consumir comestibles o bebidas en horas de clase.
- 3.76. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
- 3.77. Permanecer fuera de los salones en horas de clase, sin previa autorización.
- 3.78. Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.
- 3.79. Subirse a los marcos y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí. Esta operación deberá solicitarse a personal autorizado de la administración.
- 3.80. Consumir gomas de mascar dentro del Colegio y en las rutas.
- 3.81. Suplantar a padres de familia y/o acudientes y/o compañeros en la firma de documentos.
- 3.82. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio, por el departamento de tecnología y por los docentes.
- 3.83. Difundir a través de Internet o medios electrónicos propaganda contraria a los valores institucionales o mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste especial gravedad la difusión de material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de los funcionarios de la institución. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidos de manera externa.
- 3.84. Realizar actividades de recaudación de fondos sin la autorización de las directivas del colegio.

- 3.85. Realizar celebraciones (cumpleaños) de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, entre otros que atentan contra la integridad física, emocional y el entorno institucional.

**Parágrafo:** Se considerará leve la primera vez que se incurra en cualquiera de las siguientes actividades prohibidas en orden a facilitar la convivencia dentro del plantel.

**NOTA:** El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

### **EN EL USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El Transporte Escolar busca brindar y generar una atmósfera adecuada para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje por lo cual el estudiante debe:

- 3.86. Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora que les acompaña diariamente, quien está para ayudarlos en caso necesario. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que deberá traer al día siguiente firmada por sus padres.
- 3.87. Finalizada la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. A la 1:35 p.m. se dará la orden de salida. El estudiante que no haya abordado el bus deberá ser recogido por sus padres en el Colegio. Recordemos que ningún estudiante puede retirarse del Colegio sin el permiso y/o acompañamiento de sus padres o un adulto responsable y la autorización correspondiente.
- 3.88. Portar correctamente el uniforme al abordar o descender del bus. Es importante recordar que las monitoras están facultadas para exigir el porte adecuado del uniforme en todo momento.
- 3.89. Saludar al subir al bus y despedirse al bajar.
- 3.90. Conservar la silla asignada.
- 3.91. No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al Colegio.
- 3.92. En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.
- 3.93. Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos. Utilizar siempre un vocabulario muy respetuoso.

- 3.94. Abstenerse de consumir alimentos en el bus, de botar papeles al piso.
- 3.95. Respetar la prohibición de comercializar comestibles o cualquier otro artículo.
- 3.96. En caso de llevar un balón, éste debe permanecer dentro de una bolsa o malla mientras se viaja en la ruta.
- 3.97. Presentar en la oficina de Transporte la autorización del padre de familia para no viajar en el bus del colegio.
- 3.98. Estar cumplidamente según la modalidad de transporte fuera de la casa, apartamento, portería del conjunto o paraderos previamente establecidos.
- 3.99. Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.
- 3.100. En las rutas sólo se transportarán los niños usuarios de las mismas, es decir, que ni los padres, ni compañeros de los alumnos serán transportados.
- 3.101. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte serán dejados en el sitio autorizado por el padre de familia en su inscripción. Los estudiantes de los grados inferiores deben ser recibidos por una persona adulta autorizada. No se dejarán en porterías si no hay una autorización previa.
- 3.102. No están permitidas las demostraciones amorosas en las instalaciones del polideportivo en el momento de abordar la ruta, ni durante el viaje.
- 3.103. Acatar todas las recomendaciones dadas por la monitora sobre comportamiento y seguridad.
- 3.104. No portar elementos distintos a los útiles escolares.

**NOTA:** Una vez inscrito el alumno en el Servicio de Transporte Escolar solo podrá retirarse del mismo, por cambio de dirección o desvinculación del Colegio.

El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención por parte de la monitora.
2. Reporte al Coordinador de Convivencia de la respectiva sección y anotación en el observador del alumno.
3. Citación e información al padre de familia o acudiente.
4. Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días de acuerdo a la reincidencia de las faltas.
5. Suspensión definitiva del servicio de transporte.

## **EN EL USO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA**

Dado que nuestra misión es “promover el desarrollo integral de las personas y de comunidades para generar la transformación de las realidades sociales y estructurales del país, desde el pensamiento social de la iglesia”, el propósito de nuestra biblioteca se convierte en un apoyo para que el proyecto educativo logre con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia las funciones de docencia, investigación y servicio a la comunidad. En este sentido la biblioteca se convierte en un centro fundamental para la construcción del pensamiento investigativo de docentes y estudiantes.

### **3.105. Usuarios**

- Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución.
- Los exalumnos, previa presentación del carné respectivo expedido por la biblioteca con previa autorización de la rectoría.
- La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos estipulados en el reglamento de la biblioteca.

### **3.106. Requisitos para el servicio**

- Presentar el carné actualizado de biblioteca para el préstamo de material
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del registro de lector
- Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico

### **3.107. Retirar y devolver personalmente el material solicitado.**

- La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente.
- No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas, tesis, monografías o trabajos especiales.

### **3.108. Préstamo externo**

- Los libros de la colección general se prestarán por (3) días calendario y renovable dos (2) veces.
- Los libros de reserva se prestarán de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana.
- El usuario antes de retirar el material debe revisarlo e informar cualquier irregularidad.
- Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.
- Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.
- La renovación se debe hacer en la fecha de vencimiento previa presentación del material.
- El cupo máximo por usuario, para préstamo externo es de tres (3) libros.

### **3.109. Préstamo de la sala:**

Podrán solicitar la sala únicamente los docentes bajo las siguientes condiciones:

- Su solicitud se hará personalmente y con un mínimo de 3 días antes de la realización del evento y deberá acompañarse del visto bueno de la dirección de proyectos o de la coordinación académica.
- Su uso será únicamente para trabajos de investigación con el alumnado
- Los alumnos deberán observar absoluta disciplina, en caso contrario la dirección de la biblioteca está facultada para solicitar su retiro.
- El docente que solicite en préstamo la sala se hará responsable de la misma, junto con los muebles y material didáctico que se le facilite, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por mal manejo.

### 3.110. Sanciones

- En caso de retraso en la entrega del material prestado, tendrá una multa económica diaria de \$ 500 a partir de la fecha de vencimiento, incluyendo los días festivos.
- La tardanza por más de quince (15) días, en la devolución de los libros da lugar además de la multa, a la suspensión del préstamo externo por el doble del tiempo de mora. En caso de reincidencia la suspensión será por un semestre.
- El usuario que se lleve a domicilio un libro sin autorización, pagará una multa diaria de \$ 1.000 incluyendo festivos y se le suspenderá el servicio por un mes. La reincidencia en esta falta ocasionará la suspensión de préstamos por un semestre.
- Todo material extraviado debe ser devuelto con una copia igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.
- Los usuarios que mutilen el material bibliográfico y los que se sorprendan sacando ilegalmente los libros serán sancionados con la suspensión del servicio todo un semestre y se dará aviso por escrito a la rectoría y a coordinación de convivencia para que allí se apliquen las sanciones respectivas.

### 3.111. Paz y Salvo

Se expedirá en los siguientes casos:

- Usuarios que aparezcan en la lista de deudores morosos y que hayan restituido la obra.
- Para grado, retiro, reintegro, finalización de año escolar, exámenes, transferencias a colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Para el personal de la Institución y docentes que se retiren temporal o definitivamente.

En el caso de los docentes que durante el año escolar solicitan materiales a biblioteca para trabajo con los alumnos, será requisito indispensable que los niños a su cargo estén completamente a paz y salvo con la biblioteca.

## **CAPÍTULO III**

### **PROCEDIMIENTOS**

#### **1. FALTAS A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.**

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

Se consideran faltas de los estudiantes el incumplimiento de los deberes o la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual.

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante las faltas o contravenciones buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del joven acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado dentro de un marco social cristiano.

##### **1.1. Mediación de conflictos**

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que el Colegio dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- El Personero de los Estudiantes (quien actúa como mediador)
- El Director de Grupo
- Las coordinaciones académica y de convivencia
- El Comité de Convivencia Escolar
- La Rectoría
- El Consejo Directivo

Se cuenta con un protocolo de mediación y conciliación para este fin, donde quedan consignadas los testimonios de los involucrados, los motivos que los llevaron a actuar de manera inadecuada, los compromisos y las acciones a seguir.

## 1.2. Espíritu de la Sanción:

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

La sanción está en la vía de alcanzar el perfil del Minuto de Dios y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir la sanción con respeto y seriedad llevará que el joven busque siempre el ser trascendente en su actuar.

## 1.3. Calificación de las Faltas:

Se consideran faltas de los estudiantes, el incumplimiento de los deberes, la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual y el incumplimiento de los acuerdos o compromisos que en desarrollo del mismo adquieran los estudiantes. La imposición de la sanción dependerá de la gravedad de la falta.

1.3.1. Faltas Leves: Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificadas como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel, tal como sucede cuando no se porta adecuada o completamente el uniforme que corresponde al día, se llega tarde al Colegio, al inicio de cada clase, o no se presentan todas las tareas acordadas.

1.3.2. Faltas Graves: Son todas aquellas conductas calificadas como tales en este Manual, las que transgredan las prohibiciones. Aquellas faltas leves incurridas en reincidencia, o que por actuarse simultáneamente con otras afecten la tranquilidad, la convivencia, el bienestar común, el ambiente formativo, la academia o el buen nombre del Colegio.

De manera especial se establecen como faltas graves:

- 1.3.2.1. Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, cortopunzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- 1.3.2.2. Recibir por puertas, de parte de padres de familia y/o acudientes materiales, tareas, entre otros que hayan olvidado en casa.
- 1.3.2.3. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- 1.3.2.4. Agredir física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio.
- 1.3.2.5. Consumir alcohol o drogas psicoactivas dentro o fuera de la Institución y la distribución de los mismos.
- 1.3.2.6. Fumar dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
- 1.3.2.7. Utilizar un vocabulario grotesco e irrespetuoso hacia cualquier persona, ya sea en forma verbal, escrita o gráfica.
- 1.3.2.8. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- 1.3.2.9. Atentar contra el buen nombre del Colegio El Minuto de Dios.
- 1.3.2.10. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.
- 1.3.2.11. Asumir un mal comportamiento fuera del Colegio portando el uniforme del Plantel.
- 1.3.2.12. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

## 2. INSTANCIAS

2.1. **Conducto Regular:** Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

1. El Profesor (a)
2. La Dirección de grupo
3. La Coordinación de Convivencia
4. El Comité de Convivencia Escolar
5. El Consejo Directivo
- 6.

**Parágrafo:** Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del Departamento de Bienestar (Trabajo Social, Pastoral y Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

**Parágrafo Segundo:** El Consejo Directivo será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité de Convivencia Escolar y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité de Convivencia Escolar, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

2.2. **El Comité de Convivencia Escolar:** Se integrará por el Coordinador(a) de Convivencia, el (a) Personero (a), el representante de los estudiantes ante el Consejo de Estudiantes, el representante de los estudiante en el Consejo Directivo, dos representantes de docentes, representante de otra Institución, representante del personal administrativo y dos padres de familia. Quienes deben contar con disponibilidad para asistir durante la jornada escolar cuando sea requerido. En todo caso, las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes aún en el evento en que uno de los estamentos no atienda la convocatoria.

2.3. **El Consejo Directivo:** Está integrado por el (la) Rector (a) quien lo preside, el Director Ejecutivo de la Corporación Educativa el Minuto de Dios, como entidad promotora del proyecto, dos (2) representantes del grupo de padres de familia uno designado por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y el otro designado por el Consejo de Padres; dos (2) representantes de los docentes elegidos en Asamblea General; un (1) representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos de último grado; un (1) coordinador (a) del plantel; un (1) representante del grupo de exalumnos.

- 2.4. **Recurso de Apelación:** El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno (s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

### **3. PROCEDIMIENTO GENERAL**

En el seguimiento o investigación de cada caso, según sea procedente, se considerará:

- 3.1. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación.
- 3.2. Hacer el registro correspondiente en el Observador del Alumno y citar a los padres o al acudiente para su notificación.
- 3.3. Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de los mismos con pruebas o indicios.
- 3.4. Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.
- 3.5. Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.
- 3.6. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.
- 3.7. Desescolarización temporal hasta por cinco días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.
- 3.8. Aplicación de la medida pedagógica correspondiente.
- 3.9. Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se considere necesario.
- 3.10. Remisión a Comité de Convivencia en caso necesario.

### **4. MEDIDAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES**

- 4.1. **Llamado de atención verbal.**

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

#### **4.2. Amonestación Escrita.**

Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:

4.2.1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

4.2.2. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción.

#### **4.3. Suspensión de la Institución.**

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de tres (3) días a juicio del Coordinador.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa con acompañamiento de los padres, para ser presentada en la dirección de grupo una vez se reincorpore a la Institución.

La suspensión se comunicará por escrito en presencia del estudiante y con citación del padre de familia o acudiente, quién tiene el deber de presentarse y hacer seguimiento a las actividades del estudiante. Igualmente se dejará constancia de la suspensión en el Observador del Alumno.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al Estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta de compromiso y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

Procederá en los siguientes casos:

- 4.3.1 Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia que dieron lugar a la amonestación escrita y que quedaron consagrados en la correspondiente acta de compromiso.
- 4.3.2 O cuando el Estudiante teniendo un compromiso académico o de convivencia reincide en incumplimiento de otros deberes consagrados en este Manual.

#### **4.4. Matrícula en Observación**

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar el Estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión. Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios.

La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité de Convivencia Escolar convocado por el Coordinador de Convivencia. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al estudiante y a su(s) acudiente (s) por parte del Coordinador de Convivencia.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité de Convivencia Escolar quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

#### **4.5. Cancelación de Matrícula**

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité de Convivencia Escolar determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

- 4.5.1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
- 4.5.2. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
- 4.5.3. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- 4.5.4. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
- 4.5.5. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como graves.
- 4.5.6. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- 4.5.7. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
- 4.5.8. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravencionales policivas colombianas.

**Parágrafo:** En todos estos casos se observará el procedimiento general establecido en el numeral 3 de este capítulo.

**4.6. Pérdida del cupo para el año siguiente:** No se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Haber terminado el año escolar con Matrícula en Observación.

El Comité de Convivencia Escolar, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación que le sean presentados, para evaluar, en cada caso, la superación de las dificultades de convivencia que dieron lugar a esta medida pedagógica y determinar si ésta se mantiene o no.

## **5. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia, deberá informarse a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Dicho Código dispone en su artículo 23: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.”

## **6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE TENENCIA, TRÁFICO O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PORTE DE ARMAS.**

Para las contravenciones que hacen referencia a consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas, la Institución educativa procederá de la siguiente manera:

- 6.1. Elaboración de acta describiendo los hechos concretos como se dieron, incluyendo descargos en presencia del Coordinador de Convivencia, Orientación y dos testigos.
- 6.2. El Departamento de Bienestar citará a padres de familia o acudientes, informando sobre la situación.
- 6.3. Examen toxicológico (orina y sangre) antes de 24 horas en entidad competente a costa y cargo de los padres o acudientes.
- 6.4. Comunicación al defensor de familia sobre el caso, en relación con tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, que expongan al estudiante a caer en la adicción o cuando el estudiante presente graves problemas de comportamiento o adaptación social.
- 6.5. Firma de documento de compromiso definiendo las condiciones de retiro de la institución en el caso de consumo de sustancias psicoactivas.
- 6.6. Dar cumplimiento al tratamiento sugerido por el especialista. Si la familia y/o acudientes y estudiante optan por un especialista o entidad diferente a los sugeridos por la institución, deben presentar al Colegio constancia certificando que se ha dado inicio al tratamiento y que el profesional es reconocido en el área ( Toxicología fármaco dependencia).
- 6.7. El Colegio podrá considerar nuevamente el cupo cuando el Comité Científico de la Institución que realizó el tratamiento certifique que con el apoyo de su familia el estudiante se encuentra rehabilitado y está en capacidad y

disposición de reiniciar sus estudios, siempre que se encuentre en el rango de edades establecidas por el plantel para cada grado.

## CAPÍTULO IV

### RECONOCIMIENTOS

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades del Colegio o en su representación:

1. Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
2. Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
3. Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel intercolegiado, distrital, nacional e internacional.
4. Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del alumno.
5. Eximir de la presentación de evaluaciones.
6. Beca Pensión: Una vez terminado el año escolar, el Colegio otorgará Beca para el año siguiente, a un estudiante de cada grado de educación Básica y Media, que haya sobresalido en los aspectos académico y actitudinal. El Comité de Evaluación y promoción, definirá para cada grado, el alumno que se haga merecedor de este beneficio, quien cancelará únicamente el valor de la matrícula. La comisión de evaluación y promoción, determinará compartir o no en partes iguales este reconocimiento entre los estudiantes que así lo ameriten.

**Parágrafo:** Para asignar la beca pensión el comité de evaluación y promoción, tendrá en cuenta los siguientes criterios: a) excelente desempeño académico (el mayor número de excelentes y sobresalientes durante el año), actitudinal (disposición para asumir sus responsabilidades académicas), convivencial (no tener llamados de atención en el observador) y un alto sentido de pertenencia (Evidenciar el perfil del estudiante). b) Análisis integral de los estudiantes nominados a la beca, teniendo en cuenta su contexto familiar.

7. Beca de Excelencia: El Colegio otorgará Beca Pensión y Matrícula de Honor para el año siguiente al mejor alumno de Secundaria, según definición del Comité de Evaluación.
8. Reconocimiento Galardón Rafael García-Herreros: distinción otorgada a un estudiante por grado, que según criterio de todos sus docentes haya sobresalido por su identidad y sentido de pertenencia durante el año escolar.
9. Condecoraciones: Cruz Colegio El Minuto de Dios al Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado undécimo que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico, disciplinario y humano durante toda su estadía en el Colegio.
10. Cruz Colegio El Minuto de Dios - Grado Bachiller: Distinción que se entrega a todo estudiante que obtenga su grado de Bachiller en el Colegio, como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
11. Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

- 1.1. Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- 1.2. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
- 1.3. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- 1.4. Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- 1.5. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- 1.6. Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando

se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.

- 1.7. Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
- 1.8. Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.

## **2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES**

- 2.1. Cancelar los costos de matrícula, pensiones, sistematización, documento de identificación escolar, derechos de grado, exámenes de estado, convivencias, salidas pedagógicas y guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
- 2.2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
- 2.3. Conocer y asumir el Manual de Convivencia.
- 2.4. Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- 2.5. Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
- 2.6. Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
- 2.7. Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
- 2.8. Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
- 2.9. Los padres de familia y/o acudientes no están autorizados para ingresar a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc.

Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.

- 2.10. Contribuir a la construcción del PEI, a su desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo, a través de sus representantes.
- 2.11. Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7°. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39) el PEI y el Manual de Convivencia.
- 2.12. Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
- 2.13. Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
- 2.14. Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
- 2.15. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
- 2.16. Asistir a los cursos de formación en valores orientados por el Departamento de Bienestar cuando la Institución los programe. El objetivo es asesorarlos en el manejo que deben dar a sus hijos en las diferentes etapas de su vida. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con su formación y con el Colegio. Los estudiantes tendrán condicionada su permanencia en el Colegio en caso de inasistencia de los padres a más de dos citaciones (reuniones, talleres, cursos para padres, etc.)
- 2.17. Cumplir con el compromiso de suministrar a su hijo ayuda y asesoría profesional especializada, cuando lo determine el Comité de Convivencia Escolar o sea remitido por el Departamento de Bienestar (Trabajo Social, Pastoral y Psicología) en el análisis de un comportamiento evaluado como falta grave.
- 2.18. Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.

- 2.19. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio. En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará al Colegio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Alumno.
- 2.20. Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
- 2.21. Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido.
- 2.22. Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- 2.23. Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
- 2.24. Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
- 2.25. En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL DOCENTE**

#### **1. DERECHOS DEL DOCENTE**

- 1.1. Conocer la Filosofía de la Institución.
- 1.2. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- 1.3. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- 1.4. Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
- 1.5. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.

- 1.6. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- 1.7. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- 1.8. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- 1.9. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

## **2. DEBERES DEL DOCENTE**

- 2.1. Vivenciar los valores cristianos como testimonio de Fe.
- 2.2. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- 2.3. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- 2.4. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
- 2.5. Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
- 2.6. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estatutos de la comunidad.
- 2.7. Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- 2.8. Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- 2.9. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- 2.10. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- 2.11. Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.

2.12. Ser dinamizadores y gestores del proceso de Calidad ISO- 9001.

**Parágrafo:** Cumplir y hacer cumplir la reglamentación existente en el código de la Infancia y Adolescencia especialmente en sus artículos 43, 44 y 45 que hace referencia a las obligaciones de los establecimientos educativos.

## **CAPÍTULO VII**

### **EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR**

"La evaluación es una gran oportunidad  
no sólo para validar el aprendizaje de nuestros estudiantes,  
sino también para reflexionar  
en qué aspectos debemos mejorar nuestros procesos de enseñanza"

"Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado"

"El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral" (Ley 115 Art. 91).

La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.

La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cualitativo – descriptivos en los cuales se emite un juicio valorativo sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos definidos en el plan de estudios.

La intencionalidad de la Evaluación del desempeño escolar es valorar en forma objetiva y participativa no sólo el alcance de los Propósitos, sino las causas y circunstancias que inciden en el desempeño de los estudiantes.

#### **1. FINALIDADES:**

La evaluación del estudiante busca analizar en forma global el nivel de alcance de los propósitos, identificar las dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades y actitudes, en diversos momentos y a través de diferentes acciones reflexivas, actividades, guías, talleres y evaluaciones. De este modo la institución pretende:

- Determinar el alcance de los propósitos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Posibilitar la vivencia de los valores institucionales.
- Establecer el nivel de desarrollo de los aprendizajes y competencias.
- Favorecer en los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar y responder a las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje en su proceso de formación.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Propiciar al docente información para reorientar y consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Retroalimentar los procesos de aprendizaje que permitan mejorar la calidad de la educación.

(Basado en el Capítulo VI Art. 47 decreto 1860).

**Parágrafo:** Los resultados del proceso de evaluación se comunicará a los padres de familia y estudiantes al final cada período académico y al culminar el año escolar de acuerdo con los criterios establecidos en el capítulo 5 del Decreto 0230.

## 2. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

El docente como acompañante, dinamizador y guía del proceso emplea diferentes medios de evaluación, entendidos éstos como eventos que permiten detectar el avance progresivo de los estudiantes en el proceso de aprendizaje con el fin de propiciar y apoyar su mejoramiento continuo. Son medios para evaluar todas las acciones que permiten valorar los aprendizajes alcanzados.

“Los propósitos se alcanzan progresivamente a través del desarrollo de las acciones reflexivas en cada clase y evento pedagógico de cada período académico.”

2.1. Entre los medios de evaluación más frecuentes en el Colegio El Minuto de Dios podemos mencionar:

- 2.1.1.1. Acciones reflexivas individuales como parte del proceso definido para cada grado y asignatura.
- 2.1.1.2. Acciones reflexivas grupales como estrategia para la construcción y reflexión colectiva de los aprendizajes.
- 2.1.1.3. Actividades intencionadas en función de potenciar el desarrollo de competencias y el direccionamiento hacia el alcance de los propósitos.

2.2. El estudiante desarrollará planes para la superación de propósitos pendientes que se aplicarán en los siguientes casos:

2.2.1 Proceso de superación de propósitos pendientes por período prescritos por las comisiones de evaluación y planteadas por los docentes de asignaturas que incluyen dos fases:

- a. Realización de las acciones reflexivas planteadas en los instructivos y definidas como prerrequisito para acceder a la sustentación de los propósitos pendientes. Los instructivos se deben desarrollar de acuerdo con los criterios de contenido (Respeto a los derechos de autor) y presentación definidos por el Colegio.
- b. Sustentación de los aprendizajes correspondientes a los propósitos, de acuerdo con la programación académica y cuya valoración corresponde al 100% del proceso.

2.2.2 Proceso de superación extraordinaria de propósitos pendientes, prescritos por las Comisiones de evaluación y promoción al terminar el año escolar para los estudiantes que finalizan con concepto de Insuficiente o Deficiente en una o dos áreas o aquellos que hayan sido promovidos por decreto con tres (3) o más áreas con Insuficiente o Deficiente. Estos planes de superación deberán ser sustentados a más tardar una semana antes del inicio del siguiente año escolar.

**Parágrafo:** Los conceptos obtenidos por los estudiantes en los procesos de superación extraordinaria permanecerán en su historia académica y por ninguna razón podrán modificarse.

### **3. COMITÉS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA**

El Consejo Académico conformará comités de evaluación integrados por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quién convocará las reuniones y las presidirá; con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y de superación para estudiantes que presenten dificultades. En caso de que se requiera la presencia del director de grupo; de un docente, de la psicóloga educativa o del coordinador de convivencia, serán citados para que asistan en calidad de invitados.

Como resultado del análisis, los comités propondrán las actividades académicas, de convivencia e instructivos necesarios para superar las dificultades. Estos se realizarán paralelamente a las actividades en curso, a través del proceso de superación de las dificultades.

El Comité de evaluación establecerá un compromiso académico cuando el estudiante presente insuficiencias o deficiencias continuas y persistentes en el alcance de los propósitos o en el cumplimiento de sus deberes académicos. Este compromiso será asumido de manera conjunta por el estudiante y el padre de familia estableciendo en él las acciones viables y observables que den respuesta a las dificultades presentadas. Al persistir las dificultades en dos o tres bimestres se renovará el compromiso académico.

Los estudiantes promovidos por decreto ingresarán al grado siguiente con compromiso académico.

#### **4. PROCESO DE REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN**

Para cada uno de los cuatro períodos académicos adoptados por la institución se efectuará el registro de los niveles de desempeño a través de dificultades, fortalezas y sugerencias que reflejan el alcance de los propósitos por parte del estudiante, los anteriores resultados se darán a conocer a los padres de familia y estudiantes por medio de reportes de evaluación.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes el registro escolar integrado de final de año, que incluirá la valoración integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año y las condiciones de su promoción o reinicio de grado.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **AVANCE Y PROMOCIÓN**

##### **1. Fundamento Legal:**

- Ley general de la Educación (115 de febrero 8 de 1994)
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994
- Decretos sobre el tema
- Proyecto educativo institucional

En el nivel de Preescolar no se reprueban los grados. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales. (Decreto 2247 de 1997. Art. 10)

Para los niveles de Básica Secundaria y Media Vocacional se dividirá el año escolar en cuatro períodos académicos y de acuerdo al proceso se efectuará el registro de los

avances alcanzados por los estudiantes a través de la descripción de metas de comprensión.

Para cada nivel se conformarán comités de evaluación y promoción que periódicamente analizarán el desempeño académico de los estudiantes con el fin de establecer las estrategias necesarias para su mejoramiento.

El consejo académico conformará comisiones interdisciplinarias, para definir el avance y la promoción en básica secundaria y media, de los estudiantes que presenten insuficiencias ó deficiencias en los propósitos definidos por la institución.

## 2. AVANCE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Los estudiantes de los grados de 1° a 11° de educación básica y media, avanzan en su proceso de formación al finalizar cada actividad pedagógica, cada semana lectiva, cada periodo y cada año lectivo, en forma continua y de acuerdo con su ritmo de aprendizaje en el alcance de las metas de comprensión establecidas para cada grado.

2.1. Criterios para emitir el concepto de cada asignatura: Para cada asignatura y luego de haber realizado el proceso de superación direccionado al alcance de los propósitos establecidos, se emitirá un concepto de evaluación integral de conformidad con los siguientes parámetros:

**EXCELENTE:** Supera ampliamente los propósitos, evidencia buenos niveles de competencias generales y específicas. Su interés frente al trabajo escolar le permite acceder a altos niveles de profundización y desempeño.

**SOBRESALIENTE:** Supera los propósitos, evidencia buenos niveles de competencias generales y específicas. Su actitud positiva frente al trabajo escolar garantiza buenos niveles de profundización y desempeño.

**ACEPTABLE:** En el Alcance de los propósitos, evidencia niveles mínimos de competencias generales y específicas establecidas en el plan de estudios. Aunque muestra interés frente al trabajo escolar debe acceder a mejores niveles de profundización y desempeño.

**INSUFICIENTE:** No alcanza los propósitos. Evidencia bajos niveles de competencias generales y específicas. El poco interés y su actitud negligente frente al trabajo escolar inciden en sus bajos niveles de profundización y desempeño.

**DEFICIENTE:** No alcanza los propósitos. No se Evidencia el desarrollo de niveles de competencias generales y específicas. Asume una actitud negligente frente al trabajo escolar.

**Parágrafo:** La evidencia de la calidad y pertinencia de las acciones reflexivas definidas para los propósitos determinará el concepto bimestral de cada asignatura. Además después de presentar las actividades de superación y alcanzar los propósitos pendientes la valoración del estudiante será Aceptable.

2.2. Criterios para definir el avance al grado siguiente en Educación Básica y Media Vocacional:

2.2.1. Un estudiante avanza al grado siguiente cuando:

- a. Obtiene concepto de EXCELENTE, SOBRESALIENTE o ACEPTABLE en todas las áreas como resultado final del proceso pedagógico.
- b. Obtiene concepto de INSUFICIENTE o DEFICIENTE en una o dos áreas.
- c. Los estudiantes que a juicio de los comités de evaluación y promoción han alcanzado los propósitos básicos para abordar la construcción de aprendizajes del grado siguiente y atendiendo a los parámetros del Decreto 0230.

2.2.2. Un estudiante NO AVANZA al grado siguiente cuando, al finalizar el año escolar:

- a. Obtiene concepto de INSUFICIENTE o DEFICIENTE en lenguaje y matemáticas durante 2 o más grados consecutivos de la educación básica y media.
- b. Obtiene concepto de INSUFICIENTE o DEFICIENTE en tres o más asignaturas.

**Parágrafo:** Un estudiante no avanzará al grado siguiente cuando haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por periodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto para el año escolar (25%).

2.3. La Institución mantiene actualizado un REGISTRO ESCOLAR con los datos de identificación personal, los resultados del informe final de cada grado que haya cursado el estudiante.

**Parágrafo:** Para casos de promoción por decreto los estudiantes deberán presentar y aprobar la sustentación extraordinaria de las áreas con concepto Insuficiente ó deficiente a más tardar, la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar, según el cronograma definido por el Colegio. La evaluación se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

### 3. Promoción en educación Básica y Media:

Serán promovidos los estudiantes:

- a) Que obtengan el concepto de Excelente, Sobresaliente o Aceptable en todas las áreas como resultado final del proceso pedagógico.
- b) Que terminado el cuarto período y las actividades pedagógicas complementarias obtengan el concepto de Insuficiente o Deficiente en máximo dos asignaturas.

En este caso los estudiantes presentarán una nueva evaluación de esas áreas a más tardar, la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Esta Evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante. La evaluación se calificará de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los estudiantes que terminan el grado once con una o dos asignaturas pendientes adquirirán la condición de estudiante no regular y para obtener el título de bachiller cumplirán con las condiciones establecidas para tal situación.

#### **4. No Promoción en educación Básica y Media:**

Los estudiantes del Colegio El Minuto de Dios no serán promovidos en cualquier grado de educación básica y media cuando:

- a) Al finalizar el cuarto bimestre y realizadas las actividades pedagógicas complementarias obtengan el concepto de insuficiente o deficiente en tres o más asignaturas. Para todo caso corresponde al comité de evaluación y promoción definir la no promoción del estudiante y las condiciones atenuantes si hubiere lugar a ellas.
- b) Toda asignatura se considera perdida si al finalizar el cuarto bimestre y las actividades pedagógicas complementarias, el estudiante no alcanza dos o más propósitos en asignaturas que han definido hasta diez metas y tres o más en asignaturas que han definido once o más metas.
- c) El estudiante ha dejado de asistir sin justificación a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Un estudiante no podrá matricularse en el grado siguiente cuando durante dos años consecutivos obtenga el concepto de Insuficiente o Deficiente en Lenguaje y Matemáticas.

#### **5. Título de Bachiller.**

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y

acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, Capítulo IV Artículo 88).

- 5.1. Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:
  - Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
  - Haber sido promovido en los dos grados de educación media
  - Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio Social obligatorio.
  - Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios
  
- 5.2. Para proclamarse en ceremonia solemne Los estudiantes de Grado Undécimo deberán:
  - Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo.
  - Haber aprobado la totalidad de áreas de grados cursados antes del año 2002.
  - Haber culminado el año escolar sin matrícula en observación vigente.
  - Haber cumplido con los requisitos enunciados en el numeral 4.1 del presente capítulo del Manual de Convivencia.
  - Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

**Parágrafo 1:** Las Directivas Del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a los estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica.

**Parágrafo 2:** No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado once que incurra en las condiciones de no - promoción de acuerdo con el numeral 4 de este CAPÍTULO.

## **6. Aplazamiento del título de Bachiller cuando:**

Al finalizar el año lectivo y una vez aplicadas todas las actividades de superación, persisten las deficiencias o insuficiencias en una o dos áreas el estudiante recibirá su diploma en la secretaría académica, tan pronto haya superado las dificultades en las asignaturas pendientes dentro del primer semestre del año siguiente

## **7. Promoción Anticipada (Artículo 50 Decreto 1860)**

### **7.1. Pautas Generales:**

- 7.1.1. Se aplicará a los estudiantes de los grados del nivel de Básica Secundaria que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentra cursando. (Para cada grado se establecerán en el PEI los propósitos y los desempeños, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 2343 del 5 de junio de 1996).

**Parágrafo:** La solicitud de la Promoción Anticipada puede ser presentada por el propio estudiante, el Director de Curso, el Padre de Familia y/o Acudiente al respectivo Comité de Evaluación, únicamente al finalizar el primer bimestre académico.

- 7.1.2. Las directivas del plantel reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la secretaría académica para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados.
- 7.1.3. Copia del acta de la Comisión de promoción se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

## **7.2. Requisitos:**

- 7.2.1. Tener concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 7.2.2. Para esta promoción se tendrán en cuenta los propósitos formulados en el PEI.
- 7.2.3. Para la aplicación de esta promoción es indispensable el concepto favorable de la comisión de evaluación y promoción, aceptación del estudiante, Padre de Familia y/o acudiente.
- 7.2.4. El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

## **8. Conducto Regular**

Para resolver cualquier situación de tipo académico que se le presente a los estudiantes y/o padres de familia, se procederá en el siguiente orden:

Profesor de asignatura  
Director de grupo.  
Jefes de área.  
Coordinación Académica.  
Comité de Evaluación  
Consejo Académico  
Rectoría  
Consejo Directivo.

## CAPÍTULO IX.

### DESESCOLARIZACION

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

- **Incapacidad Física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- **Embarazo:** Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en el programa de desescolarización.
- **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

La desescolarización es un procedimiento aplicable, a cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita a Rectoría con copia a las Coordinaciones y Comité de evaluador del respectivo grado.
2. Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
3. Deberán cumplir en su totalidad con los programas, propósitos establecidos en el plan de estudios, así como cancelar integra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
4. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.

La desescolarización podrá ser adoptada de oficio por el plantel y comunicada al estudiante mediante notificación de Resolución Rectoral. El (la) Rector (a) solicitará previo concepto al Consejo de Convivencia Escolar o al Consejo Directivo del plantel.

## CAPÍTULO X

### DISPOSICIONES FINALES

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

#### 1. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- 1.1. Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACION.

En caso de que el estudiante haya terminado el año escolar con MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, se entiende que el Consejo de Convivencia Escolar deja a decisión de Rectoría la asignación o negación del cupo.

- 1.2. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- 1.3. Cuando el estudiante ha sido promovido por Decreto durante dos años consecutivos, conlleva a la pérdida de cupo.
- 1.4. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.

Cuando los padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.

- 1.5. Legalizar la matrícula en las fechas establecidas por el plantel para tal fin. La no renovación oportuna de la matrícula implica pérdida del cupo.

#### 2. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Haciendo uso de la autonomía escolar el Consejo Directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.

### **3. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS**

#### **3.1. Costos Educativos**

**ARTÍCULO 10:** A continuación se relacionan los costos educativos

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

#### **3.2. Costos Periódicos**

Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: transporte, alimentación, sistematización, manual, guías. El Colegio no ofrece directamente los servicios especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos.

Otros cobros: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y psicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, agenda escolar, libro de vida, papelería, mantenimiento de equipos y talleres, material didáctico (guías) sistematización, biblioteca.

**Parágrafo:** Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes.

### **4. VIGENCIA**

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

## **5. MODIFICACIONES**

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de dos mil siete.

04/04/2008